

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
SAN GIL

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL,

HACE SABER:

Que dentro de LA ACCIÓN POPULAR, con radicado No. 2009-00274-00, donde el demandante es el Procurador 24 Judicial Ambiental y Agrario, Dr. CARLOS ARTURO SERPA URIBE y el demandado es el MUNICIPIO DE OIBA. Se profirió fallo de primera instancia que en su parte resolutive dice: "PRIMERO: Tener por no probadas las excepciones planteadas. SEGUNDO: Absolver al municipio de Oiba y a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -. TERCERO: Condenar a la Parroquia de San Miguel Arcángel de Oiba (Santander) a que, dentro del término improrrogable de 6 meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, si aún no lo ha hecho, realice en el cementerio de esa localidad las siguientes construcciones o refacciones: 1.- Construir o instalar ductos cerrados (tubos) para transportar los fluidos que se produzcan en el manejo de los cadáveres. 2.- (...), 3.-(...), con fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la secretaria por el término de TRES (3) días contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.


IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
SECRETARIA